

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** 29 JUL 2020. A despacho el presente memorial presentado por la Dra. ANGELA MARIA BENAVIDES LEDESMA en el que informa al despacho la renuncia al mandato conferido por el Banco Agrario de Colombia dentro del proceso Ejecutivo Singular, enunciando como radicación del mismo 2012-00182-00 y cuyo demandado es el señor Jairo Parra Martínez; así mismo indico que revisado el libro radicador que se lleva en la judicatura dicha radicación corresponde a un proceso Ejecutivo Singular siendo demandante Carolay Martínez y demandado Leonardo Rodríguez el que fue terminado por desistimiento tácito providencia de febrero 26 de 2014 y que en contra demandado Jairo Parra Martínez cursó proceso Ejecutivo Singular adelantado por el Banco Agrario bajo radicación 2011-00376-00 siendo apoderado judicial el Dr. Henry Vega Preciado, el cual se inadmitió por providencia de enero 11 de 2012 y se retiró el 10 de febrero de 2012. Sírvase proveer.

**MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE**  
Secretaria.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CANDELARIA-VALLE**  
Candelaria Valle, 29 JUL 2020

Auto sustanciación No. 058  
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Evidenciado el informe secretarial y siendo una realidad lo allí expuesto, se ABSTIENE el Despacho de dar trámite al memorial de renuncia del poder presentado por la Dra. ANGELA MARIA BENAVIDES LEDESAMA.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**JESÚS ANTONIO MENA ARANGO**  
JUEZ



m.h

**JUZGADO 1º PROMISCOU  
CANDELARIA - VALLE**

En Estado No. 068 de hoy notifiqué el auto anterior.  
Candelaria (V.), 30 JUL 2020

La Secretaria,

**MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE**